



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 391-2023-UNACH

Chota, 04 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 249-2023-UNACH/OPP, de fecha 08 de mayo de 2023; el Informe N° 202-2023-UNACH/OPP/UPPM, de fecha 19 de junio de 2023; Carta N° 006-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de junio de 2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número Veintitrés (23), de fecha 28 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Informe N° 249-2023-UNACH/OPP, de fecha 08 de mayo de 2023, el pas Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 163-2023-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 08 de mayo de 2023, remite el Plan Operativo Institucional 2024-2026 (POI Multianual 2024-2026) al pas Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por Informe N° 202-2023-UNACH/OPP/UPPM, de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el proyecto de POI Multianual 2024-2026, se ha elaborado y/o formulado en función a la estructura y con los anexos, según Guía para el Planeamiento Institucional modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD; por lo que emite opinión favorable, a fin de que se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por Carta N° 006-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 (POI MULTIANUAL 2024-2026) presentado mediante Informe N° 249-2023-UNACH/OPP, de fecha 08 de mayo de 2023, manifiesta lo siguiente:

"...teniendo en cuenta que el plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, venció el día 02 de mayo del presente año; habiendo revisado el INFORME N° 202-2023-UNACH/OPP-UPPM, se da conformidad de lo señalado por el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; asimismo se solicita a Usted se sirva emitir el acto que corresponda por parte de la Comisión Organizadora, para la aprobación en vías de regularización del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026".



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora número Veintitrés (23), de fecha 28 de junio de 2023, por **UNANIMIDAD: APROBAR**, en vías de regularización, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez

Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza

Ing. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo